3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Villanueva de la Reina (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2307204.

Con fecha 10.3.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004, presentó solicitud de subvención por importe de 30.888,00 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de terrenos» cuyo presupuesto asciende a 34.320,00 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004), se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 30.888,00 €; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada, para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Las inscripciones registrales previas de los terrenos adquiridos han demorado la inscripción registral y, por tanto, la depuración jurídica de los bienes en favor del Ayuntamiento adquirente; tales circunstancias vienen avaladas por informe al respecto del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004, antes citada, en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001, citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

R E S O L U C I O N

Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina una ampliación de 6 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2307204.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004, permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 17 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2004 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 699/2004 interpuesto por don José Luis Peña Adarve, contra la Resolución de fecha 19 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de marzo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Diputación Provincial de Málaga. Por un importe de 806.530,00 euros. Convenio Sectorial de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la redacción de planeamiento urbanístico en La Axarquía.

Dos. Diputación Provincial de Málaga. Por un importe de 629.570,00 euros. Convenio Sectorial de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la redacción de planeamiento urbanístico en la Serranía de Ronda.

Tres. Diputación Provincial de Málaga. Por un importe de 613.022,00 euros. Convenio Sectorial de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la redacción de planeamiento urbanístico en la Zona Norte de la provincia de Málaga.

Sevilla, 5 de marzo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Torrox (Málaga). Por un importe de 166.767,00 euros. Financiación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

Sevilla, 25 de marzo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 280/2002, interpuesto por don Juan Pedro Segura Lagares contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de mayo de 2001, que resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de febrero de 2001, recaída en el expediente núm. ARS/MTS-2232/00-SE, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 25 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pedro Segura Lagares contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Sector Transporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancias (Códig. 7101075).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Sector Transporte Sanitario de Enfermos y Accidentados en Ambulancias (Códig. 7101075), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de marzo de 2005 suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de marzo de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social